

DECRETO ALCALDICIO N° 02898

QUINTERO, 24 SET. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 4 enviado por el Encargado del Taller Mecánico, don Nicolás Urrutia Rivas, indicando que el vehículo está en condiciones óptimas de funcionamiento.

El Contrato de Arriendo de Vehículo de fecha 02 de Septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ.

Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de arrendar un vehículo para prestar apoyo en labores de aseo y limpieza de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** contrato de arrendamiento del vehículo marca KIA modelo Frontier 2.7 PLUS D/C, año 2001, [REDACTED] suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, Rut N° [REDACTED] por el periodo comprendido entre el 10 de Septiembre de 2013 y el 10 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive.-

2.- **ENCOMIÉNDESE** el pago del canon de arrendamiento a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo acordado en el contrato de arriendo de vehículo.

3.- **IMPÚTESE** el gasto generado por el arriendo del vehículo es considerado al ítem 2209003 "Arriendo Vehículos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDÍA
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/mjh.f.
DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Administración y Finanzas.
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal.
6. Asesoría Jurídica.

CONTRATO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

COMERCIAL ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ

En Quintero, República de Chile, a dos de septiembre de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante "La Municipalidad" o "la arrendataria", indistintamente, por una parte; y por la otra, don ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, RUT N° [REDACTED] de oficio comerciante, en representación de la empresa COMERCIAL, ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ E.I.R.L, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "el arrendador"; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, convienen celebrar un contrato de arrendamiento de vehículo regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El arrendador es dueño del vehículo, camioneta doble cabina, Marca KIA Motors, modelo Frontier 2.7 Plus D/C, año 2001, color blanco, cuya placa patente es [REDACTED] N° de chasis: [REDACTED] cuyo estado actual se detalla en hoja que se anexa a este contrato y que, firmada por las partes, pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Sr. Alarcón Sánchez, da en arrendamiento a la Municipalidad de Quintero el vehículo individualizado en la cláusula primera, para ser destinado al traslado de personal municipal para realización de labores de aseo y al transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero municipal.

TERCERO: El arrendatario declara haber recibido el vehículo dado en arriendo en normal estado de funcionamiento, de lo cual da cuenta el anexo a que se hace alusión en la cláusula primera.

CUARTO: La renta de arrendamiento se conviene en la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), más IVA, que se pagará al finalizar el arrendamiento.

Para generar el pago deberá presentarse un informe técnico por parte del Jefe de Dpto. de Aseo y Ornato, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento fiel y oportuno de las obligaciones contractuales.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir el día 10 de septiembre de 2013 hasta el día 10 de octubre de 2013, el que será renovable por igual periodo, por una sola vez, previo aviso por parte de la arrendataria al arrendador con 05 días de anticipación, al menos.

SEXTO: El arrendador da fe del óptimo estado de funcionamiento del vehículo arrendado, de modo que si éste sufriera algún desperfecto mecánico, no imputable a mal uso por parte de la arrendataria, deberá hacerse cargo de la reparación del mismo a la mayor brevedad, o bien, deberá proporcionar un vehículo de similar naturaleza que permita cumplir con el uso propuesto por la Municipalidad, lo cual constituye el objeto de este contrato que se declara conocido por el arrendador. En caso de que el vehículo sufra desperfectos que impidan su normal uso por negligencia del arrendador en lograr su reparación, se descontará por cada día de no uso la suma de \$24.000 (veinticuatro mil pesos). Los montos que corresponda aplicar por este concepto serán descontados por la Municipalidad del pago final.

SEPTIMO: La arrendataria se obliga a respetar rigurosamente todas las normas del tránsito, indicaciones de Carabineros, y demás Autoridades, pasando a ser de su cargo todas las multas aplicadas por infracciones cometidas por la arrendataria en el uso del vehículo.

OCTAVO: Las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, serán desempeñadas por la Unidad de Servicios Generales, quienes velarán por el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato.

NOVENO: Una vez finalizado el contrato, al momento de producirse la devolución del vehículo por parte de la arrendataria, deberá firmarse un acta de entrega conforme, firmada por ambas partes, en virtud de la cual, las mismas quedarán liberadas totalmente de cualquier obligación nacida del presente contrato.




DECIMO: Todos los gastos que se generen por la suscripción del presente contrato, serán de cargo de la arrendataria.

DECIMOPRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEGUNDO: La personería del Alcalde de la comuna de Quintero, don Mauricio Carrasco Pardo, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte la personería de don Orlando Alarcón Sánchez, para comparecer a nombre de la empresa, **COMERCIAL, ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ E.I.R.L,** consta de certificado de vigencia de la empresa otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Limache, I. Olate M, con fecha 05 de septiembre de 2013., que se tuvo a la vista.

Para constancia firman:



ORLANDO ALARCÓN SÁNCHEZ
ARRENDADOR
RUT 7.807.819-9



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO





MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Informe Técnico N°4

"Arriendo vehículo para Servicios Generales y cumplir labores de limpieza en la comuna."

En fotos adjuntas a este informe, se aprecia el estado de la unidad marca Kia, modelo Frontier 2.7 PLUS D/C, año 2001, PPU: [REDACTED] Motor [REDACTED] Chassis [REDACTED]

En una inspección visual realizada, se determina que la unidad no presenta fallas eléctricas y todas sus luces encienden como corresponde. En su interior, los telecomandos funcionan correctamente. En relación a sus marchas y sistema de embrague, no hay observación alguna. Además, el motor y la transmisión de esta unidad, no presenta fugas de lubricante.

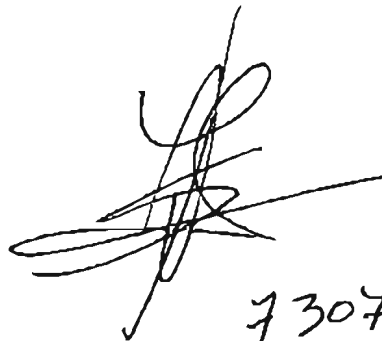
En una prueba en ruta, se determina que la unidad tiende a cargarse a la derecha y tiene los neumáticos traseros con un desgaste considerable. Por último, se menciona que la unidad tiene radio en su interior pero esta no funciona.


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NICOLAS ORRUTIA RIVAS
ENCARGADO TALLER MECÁNICO.

QUINTERO, 12 de Septiembre 2013

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Asesor Jurídico
3. Administración
4. Servicios Generales
NUR/nur



7307819-9



I MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

